



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Historico”



ORDENANZA N° 20/2020-C.D.T.

(Tarifas de Remises 2do, semestre 2020),

VISTO:

tarifas, La nota presentada por los trabajadores del volante solicitando se actualicen las

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466. Y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Cuerpo Legislativo determinar las tarifas del servicio de transporte alternativo de pasajeros locales.

Que una vez aprobado el cuadro tarifario por los Ediles, se convierte en una obligación para los trabajadores del volante, exhibir las tarifas vigentes, como así también su publicación por los medios de comunicación para el conocimiento de la población.

Que los prestadores del servicio de transporte que no cumplan, o no acepten esta normativa serán pasibles de ser sancionados.

Que para solicitar alguna revisión o modificación del cuadro tarifario por parte de los trabajadores del volante, deben contar con la anuencia, tanto del Departamento Ejecutivo como el consenso del Cuerpo de Concejales, con el pedido expreso por parte de los trabajadores del volante por medio de un acta que deberá ser firmada por más del cincuenta por ciento (50%) de los matriculados como trabajadores del volante.

Que el Departamento Legislativo hace uso de lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley N° 4466 Orgánica de los Municipios;

Por todo ello:



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 20/2020:

Artículo 1º.- Establézcase la tarifa del Servicio de Transporte Público de Remises de la Ciudad de San Francisco de Tilcara con los valores que figuran en el Anexo y que forma parte del presente instrumento; la que entrara en vigencia a partir de su promulgación por el periodo de un año. No pudiendo ser modificada hasta después del tiempo manifestado.

Anexo

Cuadro tarifario 2.020		
Lugar	Tarifa Vespertina	Tarifa Nocturna
Costo minimo Zona Urbana	\$70.-	\$80.-
Detrás de Hogar de Ancianos	\$80.-	\$90.-
Doña Petrona o al final de la calle	\$80.-	\$90.-
Sarahuaico familia Humana	\$80.-	\$90.-
Sarahuaico hasta la Quebrada de las Palmeras	\$80.-	\$90.-
Radio estación subiendo baden	\$ 80.-	\$90.-
Utama Aro Gali	\$ 80.-	\$90.-
Las Palmeras	\$80.-	\$90.-
Ruta 9 hasta el poso	\$80.-	\$90.-
Hotel Portal de la Quebrada	\$ 80.-	\$90.-
Potrero de Yurquina Ruta 9	\$90.-	\$ 100.-
B° Villa Florida hasta el peluquero	\$ 110.-	\$ 120.-
B Villa Florida Familia Maradona	\$ 120.-	\$ 130.-
El Bordo Ruta 9	\$90.-	\$ 100.-
La Banda 1ª Garita	\$110.-	\$ 120.-
La Banda adentro	\$ 120.-	\$ 130.-
B° Tupac Ruta 9	\$110.-	\$ 120.-
Hasta el puente de Juella Ruta 9	\$110.-	\$ 120.-
B° Cardonal o Cementerio	\$ 120.-	\$ 130.-
B El Churcal	\$ 180.-	\$ 200.-
Pasando el puente Juella Ruta 9	\$ 120.-	\$ 150.-
Juella hasta la rotonda	\$210.-	\$ 220.-
Juella hasta la Bandera	\$230.-	\$ 250.-
Juella por persona	\$ 50.-	\$ 60.-
Vivienda de la OSPU	\$ 80.-	\$90.-
Final de la defensa	\$ 80.-	\$90.-
Laguna de los Patos	\$110.-	\$ 120.-
Final calle hacia la derecha 1 Flia	\$ 140.-	\$ 160.-
Hasta el Hotel El Francés	\$ 150.-	\$ 160.-
Pasando Francés hasta la Flia. Mayo	\$160.-	



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

La isla	\$160.-	\$ 180.-
Cerro Chico mano derecha Flia. Cialan	\$160.-	\$180.-
Cerro Chico Casa encantada	\$200.-	\$ 230.-
Altos de Malka por laguna	\$ 200.-	\$ 230.-
Final calle Lavalle	\$100.-	\$110.-
Altos de Malka detrás del cementerio	\$ 80.-	\$90.-
Altos de Malka Radio RIN	\$70.-	\$ 80.-
Altos de Malka Ascensores 1 y 2	\$80.-	\$90.-
Bienvenido Tilcara	\$ 100.-	\$ 110.-
B San Francisco hasta León Gieco	\$80.-	\$90.-
B San Francisco hasta San José	\$ 100.-	\$110.-
B La Falda toda su extensión	\$ 80.-	\$90.-
Subiendo por calle Jujuy hacia Izq.	-	-
Subiendo calle Jujuy hasta la cancha del hueco por Prospero Nieva.	\$90.-	\$ 100.-
B° Pucara sitio arqueológico	\$ 80.-	\$90.-
B° Pucara residencial	\$ 100.-	\$ 100.-
B Pucara Flia. Torrejón	\$ 90.-	\$ 100.-
B° Pucara hasta gauchito Gil	\$ 80.-	\$90.-
Hasta el hueco	\$ 100.-	\$ 110.-
Cabañas Pacha Cusi	\$ 130.-	\$ 140.-
B° 5 de Octubre	\$ 120.-	\$ 130.-
ChicapaFlia. Chocobar	\$ 160.-	\$ 180.-
Chicapa al Final	\$200.-	\$ 230.-
Camino a la Garganta La Falda	\$ 140.-	\$ 160.-
Corrales detrás de Usina	\$ 80.-	\$90.-
Calvario Santa Rita Artesanías	\$ 110.-	\$ 120.-
Calvario Santa Rita al final	\$ 120.-	\$ 120.-
Huichaira Escuela	\$ 180.-	\$210.-
Huichaira cementerio	\$ 160.-	\$ 180.-
Sumaj Pacha Ruta 9	\$ 130.-	\$ 160.-
Sumaj Pacha domicilio	\$ 160.-	\$ 170.-
Garganta del Diablo ida	\$600.-	\$ 650.-
Garganta de diablo Ida y Vuelta	\$800.-	\$ 1.000.-
Alfarcito Escuela	\$700.-	\$ 800.-
Alfarcito Turismo Ida	\$800.-	\$980.-
Los Amarillos	\$ 1.000.-	\$ 1.200.-
Ovejera	\$ 1.600.-	\$ 1.830.-
Angosto el Perchel escuela	\$ 150.-	\$ 160.-
Vuelta a Tilcara ruta N° 9	\$ 40.-	\$40.-

Artículo 2º.- Llámese tarifa nocturna al importe que se aplicara en el periodo que comenzara a correr desde las horas veintidós (22:00) hasta las seis (06:00) de la mañana del día siguiente.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”



Artículo 3º.- Es obligación de los trabajadores del volante, para solicitar el aumento de tarifas, presentar copia certificada de actas de asambleas la que deberá estar firmada por más de un cincuenta por ciento (50%) de los nombrados a este Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Desea amplia difusión del presente instrumento en los diferentes medios de comunicación.

Artículo 5º.- Remítase copia del presente instrumento a la Secretaria de Transporte y Juzgado de Faltas.

Artículo 6º.- Deróguese toda disposición en contrario a la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- De forma y demás efectos.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 4 días del mes de noviembre del año 2020.-